ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089 DE 2025

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, debidamente delegados mediante decreto municipal No. 031 del 22 de marzo de 2025

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	089-CMNC-2025
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.***
Plazo y lugar de ejecución:	A partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) y hasta agotar el presupuesto de este, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000152 de fecha cinco (05) de marzo de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3 denominado inversión, identificado así:

RUBRO:	2.3		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	INVERSION		
CDP	2025000152	**VALOR DEL CDP:**	$10.000.000
FECHA DE EXPEDICION	05/03/2025	**FECHA VIGENCIA**	05/04/2025

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	GRUPO EMPRESARIAL CASTIBLANCO MAJE SAS
Identificación:	NIT. 901.502.772-0
Representante legal:	PAOLA ANDREA MAJE CORREA
Identificación:	C.C. 67.038.284
Dirección:	KL 22 20 03 Vda Bajo Brasil
Correo electrónico:	grupoempresarialc.m@hotmail.com
Valor Total de la Aceptación de Oferta	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE

Detalle de la propuesta:							
	ITEM	*DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDO*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
	1	Combustible DIÉSEL	Galón	1	$ 12.206		$ 12.206

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante **PAGOS PARCIALES** correspondiente a los suministros efectivamente facturados y efectuados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **d.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **e.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

	a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato

Obligaciones del contratista:	**Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: **a.** Efectuar el suministro de *combustible tipo Diesel,* previa orden de suministro por parte del supervisor, las 24 horas los 7 días de la semana, incluido los días festivos, en cumplimiento de las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia. **b.** Garantizar el suministro en todo momento, inclusive en aquellos casos de desabastecimiento, o de cortes del fluido eléctrico; dando prioridad a la

	Administración Municipal. **c.** Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible, centralizando la información en medio magnético. **d.** Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad. **e.** Brindar asesoría técnica, operativa y comercial en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. **f.** Brindar mejoras en el suministro del bien, si a ello hay lugar, sin generar sobrecostos a la Entidad. **g.** Mantener el descuento al Margen Mayorista o Minorista para el combustible ofertado fijo y firme, durante la ejecución total del contrato, incluidas adiciones y prorrogas. **h.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso en particular. **i.** Estampar en las respectivas facturas de venta, el número del contrato y demás datos que se hagan necesarios para tener claridad sobre la correspondencia del suministro y el respectivo contrato. **j.** Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el proceso de selección y contrato. **k.** Atender las recomendaciones del Supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **l.** Mantener en perfecto funcionamiento sus equipos, surtidores y demás equipos y elementos necesarios para el suministro. **m.** Asumir por su cuenta, los abastecimientos por sobrecupos que efectúe sin autorización de la Entidad. **n.** Abstenerse de realizar suministro de combustible que no haya sido autorizado por la Entidad. **o.** Cumplir con el abastecimiento de combustible durante toda la vigencia del contrato, prorrogas y/o adiciones; garantizando la continuidad del servicio en todo tiempo. **p.** Garantizar la calidad del combustible suministrado **q.** Disponer en todo tiempo del personal técnico y operativo suficiente, necesario para dar cumplimiento al contrato. **r.** Garantizar la exactitud en medida del combustible suministrado. **s.** Cumplir en debida forma por los aportes de seguridad social integral **t.** Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-. **u.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **v.** Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos

	necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, el señor **Adrián Eliberto Gómez Martínez** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 83.042.411 expedida en Pitalito (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

	a) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. d) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. e) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. f) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN SILVA PEÑA
Alcalde Delegado

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor contractual